



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2014-MPC.

Cusco, 22 OCT 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 1030-2014-DDC-CUS/MC, del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, mediante el cual señala que con el objeto de coordinar y facilitar las acciones de entregas físicas de transferencia contable de los proyectos de inversión ejecutados por nuestra institución, que debe cumplir la Comisión Especial de Entrega Física y Transferencia Contable de proyectos de Inversión Ejecutados por la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco a las Unidades Orgánicas Especializadas, como son en los casos de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad del Cusco: “Plazoleta Santa Catalina”, ejecutada el año 1989; “Remodelación Plazoleta Jimacpampa Chico”, ejecutada el año 1985; y “Colegio y Capilla Interior de San Bernardo”, ejecutadas los años 1985, 1986, 1987 y 1997;

Que, mediante Informe N° 116-2014-OGA/MPC, del Director de la Oficina General de Administración, se señala que los inmuebles antes señalados se encuentran en poder de la Municipalidad del Cusco y considerando las Normas de Saneamiento Contable y de Control, la Entidad debe conformar una Comisión compuesta por personal técnico en Ingeniería y Contable para fines de cumplir con la recepción;

Que, mediante Informe N° 691-2014-OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se **OPINA** por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía conformando la **Comisión de Recepción Y Transferencia Física y Contable de proyectos de Inversión Ejecutados por otras Instituciones;**

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión, de la Municipalidad Provincial del Cusco, de Recepción y Transferencia Física y Contable de Proyectos de Inversión Ejecutados por otras Instituciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Director de la Oficina de Contabilidad
Integrante	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Integrante	Sub Gerente de Obras Públicas
Integrante	Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública
Integrante	Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE